



Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno-

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801 Director: Lic. Aarón Navas Alvarez legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02 Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 21 de noviembre de 2017

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917."

Sumario

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUÁREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JOSÉ LUIS VAZQUEZ DEL POZO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA

AVISOS JUDICIALES: 4816, 4850, 2152-A1, 2143-A1, 2194-A1, 2197-A1, 2195-A1, 4978, 4977, 4971, 4972, 4975, 2196-A1, 4979, 4640, 2050-A1, 4634, 4648, 4629, 4658, 4624, 4970, 4957 y 4833.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2200-AI, 4960, 4968, 4955, 4872, 4879, 4876, 2156-AI, 4875, 4963, 2142-AI, 4848, 897-BI, 2141-AI, 2198-AI, 895-BI, 896-BI, 488I, 2160-AI, 4875 y 5069.

Tomo CCIV Número

SECCIÓN PRIMERA



CONVENIO DE SUPLENCIA

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL LICENCIADO JOSE LUIS VAZQUEZ DEL POZO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- 1. QUE EL **LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ**, ES NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.
- 2. QUE MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO, PUBLICADO EN FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" SE DESIGNÓ AL **LICENCIADO JOSE LUIS VAZQUEZ DEL POZO**, COMO NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAN ACORDADO EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE SUPLENCIA QUE SE SUJETARA A LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO Y EL LICENCIADO JOSE LUIS VAZQUEZ DEL POZO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SETENTA DEL ESTADO DE MÉXICO, AMBOS CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONVIENEN EN SUPLIRSE RECÍPROCAMENTE EN SUS FUNCIONES, EN LOS CASOS Y TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, TENIENDO EN SU ACTUACION COMO SUPLENTES TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LEGALMENTE CORRESPONDA.

SEGUNDA.- AMBOS NOTARIOS SE COMPROMETEN A DARSE AVISO POR ESCRITO EN CASO DE AUSENTARSE DE SU NOTARIA, POR LO MENOS CON TRES DIAS DE ANTICIPACION.

TERCERA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA INDEFINIDA, EN TANTO LAS PARTES NO RENUNCIEN A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ADQUIRIDOS POR EL MISMO, O CUALQUIERA DE ELLOS DEJARE DE SER NOTARIO EN EL EJERCICIO.

CUARTA.- ESTE CONVENIO DEBERA REGISTRARSE Y PUBLICARSE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 26 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA. MEX.. A 23 DE OCTUBRE DE 2017

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ NOTARIO No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO (RÚBRICA).

LIC. JOSE LUIS VAZQUEZ DEL POZO NOTARIO INTERINO No. 70 DEL ESTADO DE MEXICO (RÚBRICA).



AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SA DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LUIS RUBÉN DE LA MORA MATA Y SUSANA MEJÍA MARTINEZ, expediente 358/2005. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a los autos de fecha nueve de octubre y veintiocho de septiembre ambos de dos mil diecisiete:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día primero de diciembre de dos mil diecisiete, siendo objeto del remate el inmueble identificado como departamento doscientos dos, del edificio tres, construido sobre la fracción cuatro romano, resultante de la subdivisión de la fracción "C", de la subdivisión. .del lote 1 de la zona "A", de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros" marcado con el número oficial uno de la avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, actualmente ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, como lo solicita la ejecutante se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$595,000.00 (quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), valor que determinó el perito designado en rebeldía de la condenada; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C.. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado as! como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 11 de octubre de 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

4816.-8 y 21 noviembre

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente 194/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN MANUEL GUTIÉRREZ MAGAÑA en contra de JUAN JOSÉ ORTIZ SILVA, por auto del diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado en mención, a quien se le hace saber de la demanda instaurada en su contra en la VÍA ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la acción que le compete como PRESTACIONES: 1. La declaración judicial de que se ha consolidado la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE a favor del suscrito, quien he adquirido por este medio legítimo e idóneo la propiedad del DEPARTAMENTO NÚMERO 302 UBICADO EN EL

SEGUNDO NIVEL EXTREMO NORTE PONIENTE DEL EDIFICIO MARCADO CON LA LETRA "B" AL CUAL LE CORRESPONDE UN PORCENTAJE DEL 5% QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO DE EDIFICIOS SUJETOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO VERTICAL. CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE "RESIDENCIAL EL CALVARIO", UBICADO EN LA CALLE DE SILVIANO GARCÍA NÚMERO 305 EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; AL CITADO DEPARTAMENTO SÉ INTEGRA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO SITO EN PLANTA BAJA Y ÁREA DE TENDIDO EN ZONA DE AZOTEA DEL EDIFICIO, LOS CUALES SE IDENTIFICAN CON EL MISMO NÚMERO DE DEPARTAMENTO AL QUE PERTENECEN: cuvas medidas y colindancias se describen en el cuerpo del presente libelo. Dicho inmueble lo adquirí del Señor JUAN JOSÉ ORTIZ SILVA, mediante un contrato privado de compraventa celebrado el 10 de Febrero del año 1993. HECHOS: 1.- El 10 de Febrero de 1993, adquirí el departamento descrito, al que se integra un cajón de estacionamiento y área de tendido referidos; lo anterior, al celebrar contrato de compraventa en mi calidad de COMPRADOR y el hoy demandado el Señor JUAN JOSÉ ORTIZ SILVA en su calidad de VENDEDOR, sobre el inmueble objeto de mi acción. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Distrito Judicial de Toluca, desde el día 31 de Julio de 1985, bajo la partida: 13-6425, Volumen: 228, Libro: PRIMERO, Sección: PRIMERA, a nombre del hoy demandado y, el cual cuenta con una Superficie de 61.80 m2 (SESENTA Y UN METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Cuatro líneas, la primera de 3.50 mts. (TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con estacionamiento, la segunda de 3.00 mts. (TRES METROS) con jardín, la tercera de 1.10 mts. (UN METRO DIEZ CENTÍMETROS) con jardín y la cuarta de 1.00 mts. (UN METRO) con cubo de luz; AL SUR: Tres líneas, la primera de 7.00 mts. (SIETE METROS) con andador de acceso, la segunda de 0.50 mts. (CERO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con jardín y la tercera de 1.00 mts. (UN METRO) con cubo de luz; AL ORIENTE: Tres líneas, la primera de 4.50 mts. (CUATRO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con departamento 303, la segunda de 2.50 mts. (DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con cubo de luz y la tercera de 3.00 mts. (TRES METROS) con departamento 303; AL PONIENTE: Cuatro líneas, la primera de 1.25 mts. (UN METRO VEINTICINCO CENTÍMETROS) con jardín, la segunda de 3.25 mts. (TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS) con jardín, la tercera de 2.50 mts. (DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con jardín y la cuarta de 3.00 mts. (TRES METROS) con andador; ARRIBA: Con departamento 402; ABAJO: Con departamento 202: departamento al cual le corresponde un Caión de Estacionamiento y una Jaula de Tendidos los cuales tienes las medidas colindancias: CAJÓN У ESTACIONAMIENTO con una superficie de 13.20 m2 (TRECE METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS), mide y colinda NORTE: 2.40 mts. (DOS METROS CUARFNTA CENTÍMETROS) con vialidad-2; SUR: 2.40 mts. (DOS METROS CUARENTA CENTÍMETROS) con cajón B-301; ORIENTE: 5.50 mts. (CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con cajón B-303; PONIENTE: 5.50 mts. (CINCO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con vialidad-3; Y JAULA DE TENDIDO con una superficie de 7.18 m2 (SIETE METROS DIECIOCHO DÉCÍMETROS CUADRADOS), mide y colinda al NORTE: 3.15 mts. (TRES METROS QUINCE CENTÍMETROS) con espacio B-303; SUR: Dos líneas, la primera de 2.60 mts. (DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS) con cajón B-301 y la segunda de 0.50 mts (CERO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS) con circulación; ORIENTE: 2.30 mts. (DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS) con jardín; PONIENTE: 2.30 mts. (DOS METROS TREINTA CENTÍMETROS) con circulación. 2.- A partir de la celebración del contrato, he poseído el departamento, al que se integra un cajón de estacionamiento y área de tendido referidos, en concepto de PROPIETARIO, DE BUENA FE, DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, ININTERRUMPIDA

Y POR MÁS DE CINCO AÑOS, tal y como lo estipula el artículo 5.128 del Código Civil del Estado de México. 3.- Nuestra Legislación Civil y de Procedimientos Civiles en sus Artículos 5.140 y 2.325.4, respectivamente; establecen que para efectos de adquirir la propiedad por USUCAPIÓN, es requisito indispensable que en vía judicial se promueva en contra de quien aparezca como propietario de los bienes inscritos en el Registro Público del Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Toluca; en cumplimiento a ello, el suscrito acompaño a este escrito de demanda el Certificado de Inscripción, respecto del CITADO DEPARTAMENTO AL QUE SE INTEGRA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE TENDIDO EN ZONA DE AZOTEA DEL EDIFICIO, bien inmueble inscrito a favor de hoy demandado. 4.- Para acreditar que el Contrato Privado de Compraventa es legítimo y fehaciente, ofrezco como testigos a RODOLFO AGUILAR TINAJERO y HÉCTOR FERNANDO PÉREZ VALDÉS; quienes participaron como TESTIGOS DE ASISTENCIA en su celebración; con lo que acredito que el título de propiedad es de fecha real y cierta para el cómputo del tiempo transcurrido para hacer real el tiempo de posesión que tengo en calidad de propietario, legitimando con ello la consolidación de la USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BUENA FE. 5.- Por lo manifestado, es mi intensión tener certeza jurídica de la posesión que en carácter de propietario tengo sobre el DEPARTAMENTO AL QUE SE INTEGRA UN CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREA DE TENDIDO EN ZONA DE AZOTEA DEL EDIFICIO, y en virtud de que cumplo con todos los requisitos que la ley establece para adquirir la propiedad por medio de la INSTITUCIÓN JURÍDICA DE LA USUCAPIÓN O PRESCRIPCIÓN ADSQUISITIVA DE BUENA FE; el suscrito promuevo en la vía y forma propuestas para obtener una sentencia favorable a mis derechos y que la misma me sirva como título de propiedad cierto y eficaz debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; haciéndole saber que debe presentarse a éste Juzgado, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiendo fijar en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO PARA LA FIJACIÓN EN ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-ACUERDO: 17-10-17.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

4850.-9, 21 y 30 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: ANTONIO PEREZ BARRERA.

Que en los autos del expediente número 854/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Mónica Gabriela Borges López, en contra de FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ: ANTONIO PEREZ BARRERA Y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla. con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto once de octubre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a ANTONIO PÉREZ BARRERA, ordenándose la

publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) La nulidad e inexistencia del contrato privado de compraventa a plazo de fecha 28 de julio de 2014, celebrado entre FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ Y ANTONIO PEREZ BARRERA, siendo materia de dicho contrato el inmueble ubicado en calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31 manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, lo anterior por falta del consentimiento de la suscrita actora en la celebración de dicho contrato, por ser copropietaria de dicho bien inmueble. Como efecto de la procedencia de la nulidad e inexistencia del contrato citado con antelación, demando de ANTONIO PEREZ BARRERA y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO: b) La nulidad e inexistencia del contrato verbal de compraventa, celebrado entre ANTONIO PEREZ BARRERA V ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, referido por esta última en diligencia judicial de fecha 04 de abril de 2016, celebrado respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31. manzana 12 Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, lo anterior en razón de que la suscrita autora como copropietaria de dicho bien inmueble, no otorque mi consentimiento en la celebración de dicho contrato. c) De todos y cada uno de los demandados, reclamo la restitución material y jurídica del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, con sus frutos y accesiones y en todo lo que hecho y derecho le corresponda. d) De todos y cada uno de los demandados, reclamo el pago de los daños y perjuicios que se me han ocasionado entendiéndose como tales la pérdida o menoscabo sufrido en mi patrimonio y la privación de cualquier ganancia licita que debiera haber obtenido con el uso, goce y disfrute del bien inmueble de mi propiedad, en cualquiera de sus modalidades, mismo que se ubica en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quinta del Márquez en Querétaro, Querétaro. HECHOS: 1.- Como se acredita con el Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro (Subdirección de Querétaro), y que se exhibe al presente, la suscrita MONICA GABRIELA BORGES LOPEZ y el hoy demandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ, adquirimos en copropiedad el bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez en Querétaro, Querétaro el cual se encuentra inscrito en dicha Dependencia Registral bajo el folio 132107 desde el día 16 (dieciséis) de noviembre de 1988 (mil novecientos ochenta y ocho) a nombre de la suscrita parte actora y del referido enjuiciado. Inmueble que tiene las siguientes medidas. colindancias y superficie: Al norte en 08.00 metros con Calle Fray Bernardino de las Torres, Al sur en 08.00 metros con lote 45, Ál este en 15.50 metros con lote 32 y, Al oeste en 15.50 metros con lote 30. Con una superficie aproximada de: 124.00 metros cuadrados. 2.- Cabe hacer del conocimiento, que el ahora codemandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ V la suscrita, establecimos una relación conyugal y en un primer intento de divorcio, elaboramos un proyecto de convenio en fecha 15 de agosto de 2005 en el que si bien es cierto, se estableció en la cláusula "F", que la señora MÓNICA GABRIELA BORGES LÓPEZ, cedía todos los derechos que pudiera tener o haber



tenido respecto del bien inmueble ubicado en Calle de Frav Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, desistiéndose de cualquier acto presente o futuro de reclamación de derechos sobre dicho inmueble, no menos cierto es que en la cláusula "H" de dicho convenio, se estableció que ambas partes se obligaban a ratificar el contenido de dicho convenio ante la presencia judicial del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México, LA CUAL NUNCA SE VERIFICO tan es así, que a la fecha, se encuentra debidamente registrada la copropiedad ante el Registro Público de la propiedad, por lo que al no haberse cumplido con la obligación condicional a la cual estaba supeditado dicho convenio, éste no surte efecto legal alguno, ya que la exigibilidad de las obligaciones contraídas en dicho acuerdo de voluntades, dependían de un acontecimiento futuro e incierto, que en la especie lo era la ratificación del convenio de mérito ante la presencia judicial, por lo que al no haberse sido satisfecha dicha condición, el referido convenio de fecha 15 de agosto de 2005, resulta nulo de pleno derecho convenio, que se encuentra agregado en el legajo de copias certificadas del expediente 1036/2015 del Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial a fojas 1 y 2 del mismo. 3,- Ahora bien, a sabiendas de que el proyecto de convenio de fecha 15 de agosto de 2005, de ninguna forma y bajo ningún concepto podía surtir efecto jurídico alguno, por no haber sido ratificado ante la presencia iudicial, atento a las consideraciones expuestas en el correlativo que antecede, el ahora codemandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMÍREZ, en forma indebida y en su carácter de vendedor, celebró en fecha 28 de julio-de 2014, contrato privado de compraventa a plazo con el ahora también demandado ANTONIO PEREZ BARRERA, en su carácter de comprador, respecto del mencionado inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, contrato que se encuentra glosado a fojas 7 a 11 de las copias certificadas que se exhiben al presente ocurso y que desprenden del expediente 1036/2015, del índice del Juzgado Tercero Familiar con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Razón por la cual considero nulo e inexistente el referido contrata, toda vez que el convenio a que se refiere el antecedente dos (II) de dicho contrato, y en el cual sustentó la parte vendedora el antecedente de propiedad del inmueble objeto de la operación de compraventa, no puede surtir efecto jurídico alguno, siendo nulo de pleno derecho, atento a las consideraciones narradas en el correlativo que antecede, por lo que la suscrita continuaba y continúa siendo copropietaria del bien inmueble que fue vendido por el codemandado FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ, en consecuencia, para la legal existencia de dicha venta, se requería el consentimiento expreso de la suscrita actora, por ser copropietaria del predio objeto del contrato privado de compraventa a plazo de fecha 28 de julio de 2014, por lo que al no estar plasmada mi voluntad en forma expresa en el Instrumento en el que se hizo constar la transacción de referencia, la misma resulta ser nula e inexistente; razonamientos lógico-jurídicos que sustentan el reclamo que hago en la prestación marcada con el inciso A). 4.- Bajo esos antecedentes, he de referir a su Señoría que sin conocimiento de la suscrita autora la señora ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, se encuentra en posesión material del bien inmueble de mi propiedad ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12. Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro, y desconociendo la razón por la cual dicha persona se encuentra en posesión del predio respecto del cual soy copropietaria, promoví ante el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil de Querétaro, Querétaro, medio preparatorio a juicio ordinario civil procedimiento que fue radicado bajo el número de expediente 302/2016, y en el cual solicite se citara a la presunta demandada ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, a efecto de que rindiera declaración judicial bajo protesta de decir verdad, tendiente a conocer acerca de la calidad de su posesión o tenencia que tenía respecto del bien inmueble referido con anterioridad diligencia que tuvo verificativo el día 04

de abril del año en curso, y en la cual, ante la presencia judicial y a interrogatorio formulado por la suscrita, manifestó que desde el día 14 de febrero de 2014, vivía en Fray Bernardino de la Torre, número 262, Colonia Quintas del Márquez, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, porque su primo ANTONIO PÉREZ BARRERA se la dejo en comodato, quien a su vez se la había comprado a FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO RAMIREZ. Sigue declarando la citada presunta demandada ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, que después realizó un contrato verbal de compraventa con su referido primo ANTONIO PEREZ BARRERA, a través del cual le compró el inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez: Querétaro, Querétaro, en un precio de \$1'600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada a su vendedor, manifestaciones que quedaron plasmadas en el expediente número 302/2016 del Juzgado Quinto Civil con residencia en la ciudad de Querétaro, cuvas copias certificadas se anexan al presente escrito. Operación de compraventa respecto de la cual se demanda su nulidad e inexistencia, en razón de que la misma fue hecha por una persona que no era dueña del inmueble materia de dicha venta, toda vez que de acuerdo al Certificado de Libertad de Gravamen, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro (Subdirección de Querétaro), quienes son los legítimos propietarios de dicho bien Inmueble, lo son la suscrita MONICA GABRIELA BORGES LOPEZ y el hoy demandado. FEDERICO GUILERMO ZERMEÑO BARRERA, que relacionado con los hechos narrados en el cuerpo de la presente demanda, la persona que intervino en dicha transacción de compraventa en su carácter de parte vendedora ANTONIO PÉREZ BARRERA, no tenía derecho alguno para vender el inmueble objeto de la operación referida, por no tener la calidad de legítimo propietario, por lo que al haber vendido una cosa ajena, es de concluirse que la citada compraventa es nula de pleno derecho, va que nadie puede vender sino lo que es de su propiedad; lo anterior aunado a que para la legal existencia de dicha venta, se requería el consentimiento expreso de la suscrita actora, por ser copropietaria del predio objeto del contrato verbal de compraventa, por lo que al no haber manifestado ni en forma tácita ni mucho expresa, mi voluntad en la transacción de referencia, la misma resulta ser nula e inexistente; razonamientos lógico-jurídicos que sustentan el reclamo que hago en la prestación marcada con el inciso B). 5.- Bajo ese contexto jurídico, y una vez que sea declarada la nulidad e inexistencia de los actos jurídicos precisados en el cuerpo de la presente demanda, resulta procedente que se condene a los ahora enjuiciados al cumplimiento de la prestación que les es reclamada y que se identifica con el inciso C), esto es, a la restitución material y jurídica del bien inmueble ubicado en Calle de Fray Bernardino de la Torre, número 262, lote 31, manzana 12, Fraccionamiento Quintas del Márquez, en Querétaro, Querétaro. con sus frutos y accesiones y en todo lo que hecho y derecho le corresponda. 6.- Asimismo, es de tomar en consideración que ante la imposibilidad que la suscrita actora he tenido de poseer y disponer libremente como legítima copropietaria del bien inmueble materia del presente juicio (y solo con las restricciones que marca la ley), con ello he sufrido una pérdida o menoscabo en mi patrimonio y me he visto privada de cualquier ganancia licita que debiera haber obtenido con el uso, goce y disfrute de dicho bien inmueble de mi propiedad, en cualquiera de sus modalidades, razón por la cual también demando de los demandados, el pago de los daños y perjuicios que su conducta me ha ocasionado, comportamiento que se traduce en la serie de hechos que se han narrado a lo largo del presente ocurso, razonamientos lógico-jurídicos que sustentan el reclamo que hago en la prestación marcada con el inciso D), sobre pago de daños y perjuicios, que han de ser cuantificados en el momento procesal oportuno en ejecución de sentencia. 8.- Con base a las consideraciones expuestas en el cuerpo de este escrito es por lo que reclamo de los señores FEDERICO GUILLERMO ZERMEÑO

RAMÍREZ, ANTONIO PÉREZ BARRERA y ESTRELLITA VANESSA AMAYA HURTADO, las prestaciones indicadas respectivamente en el capítulo respectivo, en razón de que con base a los hechos expuestos con antelación, y de conformidad con lo previsto en los dispositivos legales invocados del Código Civil en comento, considero resulta procedente condenar a los hoy enjuiciados al cumplimiento de las prestaciones indicadas en el apartado correspondiente.

Se expide para su publicación a los veintitrés días de octubre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación: El once de octubre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

2152-A1.-9, 21 y 30 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 728/2015, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURORA SANCHEZ BALBUENA, también conocida como AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ Y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, promovido por LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ v OTROS, basándose en los siguientes hechos: 1.-Como se desprende de la copia certificada del acta de defunción que acompañamos al presente escrito como ANEXO UNO. nuestra madre la señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, falleció en esta Ciudad de Tenancingo, México, el día ocho de junio de mil novecientos ochenta y seis, a la edad de sesenta y dos años, por las causas que en la misma se señalan, 2.- Durante el transcurso de su vida, a nuestra progenitora se le conoció y/o usos indistintamente en todos sus asuntos tanto públicos como privados los nombres de: AURORA SANCHEZ BALBUENA, AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, tal y como lo acreditamos con el ANEXO DOS que se adjunta, consistente en copia certificada de todo lo actuado en el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSOS que sobre IDENTIDAD DE PERSONA se promovió al efecto ante este mismo H. Juzgado bajo el expediente número JOF 368/2015, a fin de acreditar que dichos nombres identifican a una misma persona, en este caso, a nuestra citada progenitora. 3.- Como lo demostramos con el ANEXO TRES que se exhibe, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, nuestra finada madre señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, contrajo matrimonio civil con nuestro progenitor, el señor LUIS VELAZQUEZ ROBLES, ante el Juez del Estado Civil del Municipio de Toluca, México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 4.- De la copia certificada del acta de defunción de nuestro finado padre señor LUIS VELAZQUEZ ROBLES que acompañamos como ANEXO CUATRO, se desprende que el mismo falleció en esta Ciudad de Tenancingo, México, el día uno de febrero de dos mil catorce a la edad de noventa y tres años, por las causas que en dicha acta se indican. 5.- Con las copias certificadas de las actas de nuestros respectivos nacimientos que acompañamos como ANEXOS CINCO, SEIS, y SIETE, justificamos plenamente el parentesco de consanguinidad que nos une con la autora de la herencia señora AURORA SANCHEZ BALBUENA como sus descendientes en línea recta y en primer grado. 6.- La de Cujus señora AURORA SANCHEZ BALBUENA además de los suscritos, procreo también con nuestro difunto padre señor LUIS VELAZQUEZ ROBLES a otros hijos de nombres CARMEN, JOSEFINA, FERNANDO, DELIA JULIETA, SERGIO y GERARDO de apellidos VELAZQUEZ SANCHEZ, sobreviviendo de todos ellos a la fecha únicamente los mencionados en segundo, tercero y cuarto lugar, en virtud de que ya han fallecido la primera y los dos últimos tal y como lo justificamos con las copias certificadas de sus actas de defunción que exhibimos como ÁNEXOS OCHO, NUEVE Y DIEZ. 7.- En tal virtud, los únicos presuntos herederos legítimos de la señora AURORA SANCHEZ BALBUENA somos los suscritos LUIS, JOSEFINA, y GUADALUPE ELVIRA, de apellidos VAZQUEZ SANCHEZ, así como nuestros hermanos de nombres CARMEN, FERNANDO, DELIA JULIETA, SERGIO y GERARDO, de apellidos VAZQUEZ SANCHEZ. 8.- Considerando que la autora de la herencia la señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ, y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Tenancingo, México, este H. Juzgado competente para conocer y resolver la presente intestamentaria de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 1.42 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. 9.- En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 4.44 del Código Adjetivo de la Materia, le rogamos a su Señoría se sirva pedir los informes correspondientes tanto al Archivo General de Notarías como al Registro Público de la Propiedad, a efecto de saber si la de cujus, señora AURORA SANCHEZ BALBUENA, AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELAZQUEZ, y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, otorgo algún testamento. 10.-Igualmente, con apovo en el invocado numeral 4.44 le pedimos a Usted se sirva ordenar, que se les notifique la radicación del presente juicio a los presuntos herederos, nuestros hermanos vivos de nombres FERNANDO y DELIA JULIA de apellidos VELAZQUEZ SANCHEZ, en los domicilios que indicamos enseguida para que se apersone al mismo y justifiquen sus derechos a la herencia dentro del término de treinta días: I.-FERNANDO VELAZQUEZ SANCHEZ, en la calle León Guzmán Sur número 102 en esta Cabecera Municipal de Tenancingo. México. II.- DELIA JULIA VELAZQUEZ SANCHEZ en la Avenida Morelos número 701 en esta Cabecera Municipal de Tenancingo, México. 11.- Así mismo, le solicitamos respetuosamente a Usted C. Juez ordene notificarles también la radicación del presente juicio a las sucesiones de los presuntos herederos, nuestros hermanos ya fallecidos de nombres CARMEN, SERGIO y GERARDO de apellidos VELAZQUEZ SANCHEZ, en los domicilios que señalamos a continuación para que sus representantes legales se apersonen en esta intestamentaria y justifiquen sus derechos a la herencia dentro de los treinta días siguientes: I.- CARMEN VELAZQUEZ SANCHEZ en el domicilio ubicado Privada Pedro de León 202, Retama, Toluca, México, y a la cual le sobrevive su cónvuge señor JORGE BERNALDEZ BAUTISTA. II.- SERGIO VELAZQUEZ SANCHEZ en el domicilio ubicado en calle Carlos Estrada número 404, Colonia El Huerto, Tenancingo, México y el cual le sobreviven su cónyuge, señora MA. DEL CARMEN AGUSTINA MONTES SUAREZ. III.-GERARDO VELAZQUEZ SANCHEZ el domicilio ubicado en León Guzmán Sur número 102, en esta Cabecera Municipal de Tenancingo, México, el cual le sobrevive su cónyuge, señora MARIA DE LA PAZ SANCHEZ ARRAYAGA. 12.- Desde este momento nos permitimos emitir nuestro voto a favor del primero de los promoventes LUIS VELAZQUEZ SANCHEZ, para que en su oportunidad se le designe albacea de la presente sucesión, y se ordenó la expedición de los edictos, los que deberán contener una relación sucinta del presente juicio que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que, si a su derecho conviene, debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a deducir sus derechos y apersonarse a la sucesión intestamentaria a bienes de AURORA SANCHEZ BALBUENA también conocida como AURORA SANCHEZ, AURORA SANCHEZ DE VELÁZQUEZ y AURELIA AURORA SANCHEZ BALBUENA, personalmente o por quien pueda representarlo, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita.-Fecha del auto que ordena la publicación: dos de octubre del año dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.



JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

En los autos del expediente número 660/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO** JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIA ELENA REYES MENDOZA, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato de compraventa celebrado el quince de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, con JUANA MENDOZA CAMACHO, adquirió el inmueble ubicado en CALLE REYNA NUMERO 104, COLONIA DE SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con una superficie de 200.00 m2 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 20.00 metros y colinda con propiedad particular (actualmente propiedad de Antonio Xinastle Vallejo); SUR: 20.00 metros y colinda con propiedad particular (actualmente Calle Zitácuaro); ORIENTE: 10.00 metros y colinda con lote baldío (actualmente colinda con Reyna López Muñoz): PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Calle Reyna; acto jurídico que generó su derecho a poseer mencionado, ejercitando la posesión a título de dueña y en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de buena fe, por lo que solicita que se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a los Municipios de Naucalpan de Juárez y Huixquilucan, Estado de México. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a guienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de octubre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2194-A1.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO E D I C T O

Que en los autos del expediente número 1187/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por SILVESTRE DOMINGUEZ GONZALEZ en el que por auto de fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días, por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto los siguientes hechos:

En fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres, celebré contrato privado de compraventa con el señor RAMON DOMINGUEZ FRANCO, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido sin número en la Colonia Loma de la Cruz en el poblado de la Colmena, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, actualmente cerrada Francisco Villa, Colonia Loma de la Cruz, primera sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 240.21 m2. (doscientos cuarenta metros veintiún centímetros cuadrados), contando con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.70 metros colinda con TEODORA DOMINGUEZ GONZALEZ, AL SUR: 15.70 metros colinda con CALLE PUBLICA, AL ORIENTE: 15.30 metros colinda con FRANCISCA ORTEGA actualmente JESUS CHAVEZ ORTEGA, AL PONIENTE: 15.30 metros colinda con CARMELO DOMINGUEZ GONZALEZ.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 18 de octubre del 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

2197-A1.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

- - - GABRIELA SEVERO SÁNCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 350/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, PERTENECIENTE AL BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres líneas: la primera de 6.90 metros con AVENIDA HIDALGO, la segunda de 1.87 metros con MARY ÁNGELES SEVERO VILLALOBOS, GUADALUPE LUCIA SEVERO GUERRERO Y CINTHIA IVONNE SEVERO GUERRERO, antes LUCIO SEVERO GARCIA y la tercera de 6.90 metros con JOSÉ LUIS SEVERO GARCIA; AL SUR: 16.20 metros con VICTORIA CRUZ ROBLES, antes SACRAMENTO RAMIREZ; AL ORIENTE: en dos líneas: la primera de 31.57 metros con JOSÉ LUIS SEVERO GARCIA y la segunda de 24.78 metros con JOSÉ LUIS SEVERO GARCIA; AL PONIENTE: en dos líneas: la primera de 13.67 metros con MARY ÁNGELES GUADALUPE LUCIA VILLALOBOS, GUERRERO y CINTHIA IVONNE SEVERO GUERRERO, antes LUCIO SEVERO GARCIA y la segunda de 42.68 metros con MARY ÁNGELES SEVERO VILLALOBOS, GUADALUPE LUCIA SEVERO GUERRERO y CINTHIA IVONNE SEVERO GUERRERO, antes LUCIO SEVERO GARCIA; con superficie total aproximada de 657.64 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los nueve (09) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta (30) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciada EVELYN ANAYELY GONZÁLEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2195-A1.- 15 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 795/2017.

JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION MEDIANTE (INFORMACION DE DOMINIO).

ACTOR: FELIPE RAMSES, LUIS ARTURO, MOISES ISRAEL DE APELLIDOS ANGELES CORTES.

FELIPE RAMSES, LUIS ARTURO, MOISES ISRAEL DE APELLIDOS ANGELES CORTES, por mi propio derecho y señalando como domicilio, para oír, entregar y recibir, todo tipo de documentos, aun los personales el ubicado en avenida JUAREZ SUR, N 19, ALTOS 2, DESPACHO 202, EN EL CENTRO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO; que vengo a solicitar a su Señoría se sirva ordenar la INMATRICULACION MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO, mediante RESOLUCION JUDICIAL, del inmueble de nuestra propiedad, que se encuentra ubicado en cerrada de Amapola, dentro del cual se encuentra establecido el LOTE DE TERRENO 3, DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA AMPLIACION DEL CARMEN, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 268.00 doscientos sesenta y ocho metros cuadrados, con medidas linderos y colindancias: AL NORTE: 20 metros colinda

con propiedad de LEONILA SANCHEZ DE ANGELES anteriormente, actualmente con la señora ALMA MA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, persona que tiene su domicilio en Avenida Ejido 10 22a, de la Colonia Ampliación del Carmen, Municipio de Écatepec de Morelos Estado de México, AL SUR: en 20.00 metros, colinda con propiedad de la señora BERTHA ANGELES PEREZ, anteriormente, actualmente con la señora ALMA MA. DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ, persona que tiene su domicilio en Avenida Ejido 10 22, de la Colonia Ampliación del Carmen, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, AL ORIENTE: en 13.40 metros, colinda con cerrada amapola, AL PONIENTE: 13.40 metros, colinda con señora BERTHA ANGELES PEREZ, anteriormente, actualmente con la señora ALMA MA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ. persona que tiene su domicilio en Avenida Ejido 10 22 a, de la Colonia Ampliación del Carmen, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, solicitando se sirva realizar la correspondiente notificación de la ley y hacerles saber acerca de las presentes diligencias para que tenga conocimiento de las mismas para todos los efectos legales a que haya lugar, desde hace más de DIEZ AÑOS, estamos en posesión como propietarios ininterrumpidamente de un terreno que se conoce públicamente como: TERRENO NUMERO 3, DE LA MANZANA 6, DE LA COLONIA AMPLIACION DEL CARMEN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. mi posesión se deriva de la transmisión que nos hizo el señor ROBERTO ANGELES SANCHEZ, por su propio derecho según consta en el contrato privado de compraventa de fecha 29 de Diciembre de 2007 que acompaña y constituye un título fehaciente de que lo hemos venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente de hace más de diez años y anteriores a esta solicitud, el inmueble se encuentra aludido, registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del mismo inmueble y bajo el número de CLAVE CATASTRAL 094 07 456 23 00 0000, y esta al corriente en el pago como lo acredito con el recibo correspondiente, el inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de Tialnepantia, Estado de México, hoy INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, con adscripción a los MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO ESTADO DE MÉXICO, así mismo agrego una certificación del estado actual en el que se encuentra el inmueble de mi propiedad, así mismo agrego el croquis descriptivo de localización, agrego la constancia expedida COMISARIADO EJIDAL, de donde se desprende que el inmueble de nuestra propiedad no corresponde a ejido y no afecta patrimonio municipal.

EN CONSECUENCIA PUBLÍQUESE LOS DATOS NECESARIOS DE LA SOLICITUD INICIAL EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4978.- 15 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

PABLO BERNARDO SANCHEZ BOGUER, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, radicado con el expediente 759/2017, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad toda vez

que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se han convertido en su propietaria. Manifestando que en fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, adquirió mediante contrato privado de compraventa del Señor BERNARDO SANCHEZ RODEA, el inmueble denominado "SAN CARLOS I", ubicado en lote de terreno sin número, manzana sin número, actualmente lote 7, manzana sin número antes camino vecinal sin nombre, hoy Avenida Universidad Hispanoamericana, poblado de Guadalupe Victoria, Estado de México, con una superficie de 1,986.66 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 58.53 metros y colinda anteriormente con propiedad particular, hoy con Pablo Bernardo Sánchez Boguer; AL SUR: 58.13 metros y colinda anteriormente con propiedad particular, hoy con Pablo Bernardo Sánchez Boguer; AL ORIENTE: 34.07 metros y colinda anteriormente con propiedad particular, hoy con Pablo Bernardo Sánchez Boguer: AL PONIENTE: 34.07 metros colinda anteriormente con camino vecinal sin nombre, hoy con Avenida Universidad Hispanoamericana señalando que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta patrimonio municipal acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

4977.- 15 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 1425/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por HORACIO GÓMEZ GUADARRAMA, en su calidad de Apoderado Legal de la Asociación Religiosa denominada "AGUSTINOS DE PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE MÉXICO" A.R., quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en: EL PARAJE "LA TOMA" CHALMA, **MUNICIPIO** DF MALINALCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO. ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 36.39 METROS COLINDANDO CON VEREDA; AL ORIENTE: EN 15 LÍNEAS DE 18.51 METROS, 11.45 METROS 6.71 METROS, 8.62 METROS, 26.89 METROS, 56.84 METROS, 15.03 METROS. 8.33 METROS, 9.24 METROS, 7.29 METROS. 11.43 METROS. 10.43 METROS. 5.79 METROS. 17.74 METROS Y 11.56 METROS CON PEÑA; AL SUR: 34.28 METROS, 8.41 METROS Y 8.73 METROS CON EL CONVENTO DE CHALMA DE LOS AGUSTINOS DE LA PROVINCIA DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS DE MÉXICO; Y PONIENTE: EN DIEZ LÍNEAS DE 20.06 METROS, 28.94 METROS, 38.19 METROS, 18.58 METROS, 25.56 METROS, 49.91 METROS. 17.44 METROS, 6.77 METROS, 15.25 METROS Y 7.76 METROS CON LADERA O BARRANCA. CON UNA SUPERFICIE DE 5,834.13 METROS CUADRADOS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de siete de noviembre del dos mil diecisiete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual



derecho lo deduzca en términos de Ley; en Tenancingo, México, a los nueve días de noviembre del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete de noviembre del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA. 4971.- 15 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO E D I C T O

En los autos del expediente número 1366/2017, la señora ISAURA ESCUDERO SAUCILLO, por su propio derecho, Judicial no Contencioso Procedimiento INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE DE LA COLONIA CAMELIA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE ACAMBAY, DE RUIZ CASTAÑEDA, MEXICO cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 27.00 M Y COLINDA CON RUBEN SALDAÑA VIDAL; AL SUR: 27.00 M Y COLINDA CON MIGUEL MEDRANO GUADARRAMA; AL ORIENTE: MIDE 10.00 M Y COLINDA CON HORACIO MIRANDA VALDEZ; AL PONIENTE: MIDE 10.00 M. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie de 270.00 mts. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación del edicto, Acuerdo de fecha: veintiséis (26) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ, Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4972.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1229/2017 MA. GUADALUPE CARCAÑO VÁZQUEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México; PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un inmueble denominado "BOLATENCO" ubicado en camino a la Ladrillera, sin número, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1554.00 m2), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 14.00 metros con Lorenzo Sánchez; AL SUR: 11.33 metros con Rosendo Rosas; AL ORIENTE: 122.00 metros con Olivia Vázquez Valencia y AL PONIENTE: 126.00 metros con Félix Cárdenas viuda de Galán.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los veinticuatro (24) días de octubre del dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

4975.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

MASSIEL RODRIGUEZ ESMERALDA RODRIGUEZ VIGUERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 1233/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del PREDIO UBICADO EN CALLEJON SIN NOMBRE Y SIN NUMERO ESPECIFICO DE IDENTIFICACION. EN EL BARRIO DE SAN LORENZO, EN SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN DOS LINEAS: LA PRIMERA: 07.00 METROS CON EUSEBIO HERNANDEZ JIMENEZ, LA SEGUNDA: 10.80 METROS CON EUSEBIO HERNANDEZ JIMENEZ, AL SUR: 21.05 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 31.10 METROS CON EDUARDO RODRIGUEZ VIGUERAS, AL PONIENTE: 26.30 EUSEBIO HERNANDEZ JIMENEZ, CON 560.00 SUPERFICIE **APROXIMADA** DE CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho v lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango. México a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) - VALIDACION DE EDICTO. Acuerdo de fecha: Siete de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2196-A1.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

En los autos del expediente: 724/2017, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ADELA ARMENTA JURADO, respecto de un predio ubicado en Calle Miguel Hidalgo, número 5, Colonia Centro, Municipio de Temascalcingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.40 metros linda con propiedad de SABINA SANCHEZ VIUDA DE ALBARRAN.

AL ORIENTE: 13.35 metros linda con terreno propiedad de FRANCISCO ALBARRAN.

AL SUR: 22.40 metros linda con casa propiedad del señor FRANCISCO ALBARRAN GARCIA.

AL PONIENTE: 12.30 metros linda con calle MIGUEL HIDALGO.

Con una superficie de 283.00 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, para su conocimiento de las personas que se sientan afectadas en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los (26) días del mes de octubre del dos mil diecisiete 2017.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

4979.- 15 y 21 noviembre.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A IRMA ANASTACIA VELÁZQUEZ MANCILLA y MIRIAM VILLAREAL VELÁZQUEZ, se le hace saber que en el expediente 328/2017, relativo al sumario de usucapión en donde Arnulfo García Escalona, ejercitó la acción de usucapión, que le compete de IRMA ANASTICIA VELÁZQUEZ y MIRIAM VILLAREAL VELÁZQUEZ, se les demandan las prestaciones siguientes:

- 1. La declaración judicial de prescripción adquisitiva;
- 2. La cancelación de antecedentes registrales;
- 3. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México

Con base en los hechos siguientes:

- Que el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, IRMA ANASTICIA VELÁZQUEZ celebró contrato privado de compraventa adquiriendo el inmueble vinculado a este proceso;
- 2. MIRIAM VILLAREAL VELÁZQUEZ arrendó el inmueble vinculado a este sumario a el accionante:
 - 3. Que no se ha realizado el cambio de propietario;
- 4. El treinta de julio de dos mil cinco el accionante celebró con MIRIAM VILLAREAL VELÁZQUEZ, un contrato de promesa de compraventa y posteriormente celebraron convenio firme de finiquito respecto del contrato de promesa de compraventa, realizando el pago correspondiente pactado en dicho contrato;
- 5. Que el accionante tiene la posesión del inmueble desde el treinta de julio de dos mil cinco.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el dos de octubre del dos mil diecisiete, ordenó se realizará el emplazamiento a IRMA ANASTICIA VELÁZQUEZ y MIRIAM VILLAREAL VELÁZQUEZ, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a las demandadas, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se les tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene, para que señalen domicilio en ésta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: 2 de octubre de 2017. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: M. en D. JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA, CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL. FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE.-RÚBRICA.

4640.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

DEYANIRA DE BELEM LOPEZ CABALLERO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, se le hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil (ACCIÓN REIVINDICATORIA), bajo el expediente número 370/2013 promovido por MARIA EUGENIA HERNANDEZ ROMERO, en su calidad de apoderada legal de JORGE ADALBERTO PIÑEIRO RAMIREZ y ANDREA LOPEZ LOPEZ, en contra de MARIO MORENO RESENDIZ, ordenándose llamar a juicio a los señores APOLINAR MORENO SALAS mediante auto de fecha veinte de septiembre del dos mil trece, y a DEYANIRA DE BELEM LOPEZ CABALLERO mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil catorce, sin embargo ante el desconocimiento del domicilio de ésta última, y una vez agotados los medios de búsqueda correspondientes, es por lo que se ordena emplazar a DEYANIRA DE BELEM LOPEZ CABALLERO mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones de la parte actora a continuación: A) La declaración en sentencia definitiva que emita su Señoría, en el sentido de que mis poderdantes tiene el domicilio y derecho de poseer, respecto al enjuiciado sobre el inmueble del cual se tiene la propiedad de la casa marcada con el número diecinueve (19), que forma parte del Condominio Habitacional identificado como Lote 6, de la Manzana "C" "Santa María Tulpetlac", Municipio de Ecatepec, Estado de México, B) En consecuencia de lo anterior, que el demandado desocupe y le entregue a mis poderdantes el inmueble a que hago referencia en la prestación que antecede con sus frutos y accesiones, ya que mi poderdante acredita ser propietario del bien ya que lo adquirió el Dieciséis y de Mayo de mil novecientos noventa y tres, a través de un Contrato de Compraventa celebrado con "LANZAGORTA Y AGUILAR" S.A. de C.V., a través de su Apoderado Legal ING. HECTOR LANZAGORTA ARAU, como se desprende del Instrumento Notarial número Cuarenta y Ocho mil doscientos tres, Libro Novecientos treinta y tres, DEBIDAMENTE inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec, Estado de México, bajo la partida 575, Volumen 1171, Libro Primero, Sección Primera, constante de 45 hojas útiles, mismo instrumento que en copias certificadas se anexa a la presente demanda (ANEXO 2). C) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; Quedando bajo los Siguientes Hechos: Los señores JORGE ADALBERTO PIÑEIRO RAMIREZ Y ANDREA LOPEZ LOPEZ son propietarios del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número diecinueve (19), que forma parte del Condominio Habitacional identificado como Lote 6, de la Manzana "C" "Santa María Tulpetlac", Municipio de Ecatepec, Estado de México, en virtud del Instrumento Notarial número cuarenta y ocho mil doscientos tres de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral, inmueble que mantenían en las mejores condiciones, lo pintaban y demás arreglos acordes a la casa, sin embargo en el mes de diciembre del año dos mil diez al tener que ausentarse por tres meses, al regresar a su domicilio encontraron que éste va había sido ocupado por el señor MARIO MORENO "N", el cual manifestó que no se saldría de la casa, que lo sacaran a ver si podían, es por lo que cansados de no poder acceder a su domicilio demanda en la vía y forma propuesta. Ahora bien, una vez agotada la búsqueda y localización del domicilio de DEYANIRA DE BELEM LOPEZ CABALLERO se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún



las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y BOLETÍN JUDICIAL, ASIMISMO, FÍJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA ÍNTEGRA DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA, LIC. MARIA MAGDALENA SOTO CANALES.-RÚBRICA.

2050-A1.- 27 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se emplaza al enjuiciado por medio de edictos en el expediente 502/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CLARA PATRICIA ALVARADO HERNÁNDEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de HUMBERTO NICOLAS WHAIBE ARRENDONDO en contra de "ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V. de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: 1.- La declaración judicial de prescripción negativa de la acción hipotecaria respecto del crédito, otorgado por "BANCA CREMI" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO a Manuel Felipe Guadalupe Alonso Aguerrebere en el que se otorga garantía hipotecaria entre otros sobre el lote de terreno marcado con el número 10-a de la ex hacienda San José de Barbabosa, propiedad de Humberto Nicolás Whaibe Arredondo. 2.- La cancelación del gravamen de hipoteca inscrito en el volumen 173, libro segundo, fojas 37, número 173-3631 de catorce de mayo de mil novecientos noventa, que reporta el inmueble antes descrito en la Oficina Registral de Toluca. México del Instituto de la Función Registral del Estado de México. 3.- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes HECHOS: Primero.- Se dio pauta a un Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y Garantía Hipotecaria de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa, celebrado de una parte "BANCA CREMI" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO y de otra EL LICENCIADO MANUEL FELIPE GUADALUPE ALONSO AGUERREBERE.; EI último de los nombrados, solicitó al señalado en primer término un crédito por la cantidad de cuatro millones trescientos treinta y cinco mil pesos, con fecha de vencimiento el veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos; habiendo quedado entre otros inmuebles como garantía hipotecaria el marcado como lote 10-A que fue parte de la antigua Hacienda de San José de los Ranchos "Alias Barbabosa", ubicado en el Municipio de Zinacantepec, Estado de México; gravamen que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México el 14 de mayo de 1990 bajo la partida 173-3631 DEL VOLUMEN 173 LIBRO 2 FOJAS 37. SEGUNDO.- Sin recordar la fecha exacta, el ahora De Cujus HUMBERTO NICOLÁS WHAIBE ARREDONDO, celebró contrato privado de compraventa con el señor MANUEL F.G. ALONSO AGUERREBERE, respecto del inmueble identificado como lote 10-A de la Ex Hacienda San José de Barbabosa. En el año de 1998, el De Cujus HUMBERTO NICOLAS WHAIBE ARREDONDO, en compañía de otros compradores a fin de regularizar el inmueble materia de la compraventa, promovieron Juicio de Usucapión, bajo el número 199/98 del Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, en el que se declaró propietario del lote número 10-A de la Ex Hacienda San José de Barbabosa en Zinacantepec, México,

a HUMBERTO NICOLAS WHAIBE ARREDONDO, TERCERO.- A fin de protocolizar la sentencia emitida por el Juzgado Noveno Civil del Distrito Judicial de Toluca en el expediente 199/98, se emitió la escritura pública número 20,059 del Volumen CDXIX de veintiocho de diciembre del año dos mil, pasada ante la fe del Notario Público número 15 de Toluca, México, a favor de HUMBERTO NICOLAS WHAIBE ARREDONDO, respecto del inmueble que se identifica como Lote de Terreno marcado con el número 10-A de la Ex Hacienda San José de Barbabosa, con superficie de 604 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NOR-ORIENTE EN 06.35 M. CON BARDÁ PERIMETRAL; AL SUR EN 21.14 M. CON CASA CLUB; AL ORIENTE EN 30.97 M. CON BARDA PERIMETRAL, AL PONIENTE 27.21 M CON LOTE 11-A Y AL NOR-PONIENTE EN 16.84 M. CON CALLE, reportando entre otros gravámenes el siguiente: CREDITO POR \$4,335,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INSCRITO POR BANCA CREMI EN EL VOLUMEN 173, LIBRÓ SEGUNDO, FOJAS 37, NUMERO 173-3631 DE CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. La obligación contraída por MANUEL FELIPE GUADALUPE ALONSO AGUERREBERE con "BANCA CREMI" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, se contrajo el 19 de enero de 1990 y fue exigible desde el 24 de enero de 1992, sin que hasta la fecha se hubiera exigido su cumplimiento; de tal modo que habiendo transcurrido más de 15 años, resulta clara la prescripción de la acción hipotecaria y por ende debe ordenarse la extinción de la hipoteca que pesa sobre el inmueble propiedad de la Sucesión a bienes de HUMBERTO NICOLAS WHAIBE ARREDONDO, ordenando al Instituto de la Función Registral del Estado de México, su cancelación. Al dar contestación a la demanda "BANCA CREMI" SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, a través de su liquidadora, manifestó haber cedido a ADMINISTRADORA DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R. L. DE C. V., mediante contrato celebrado el 15 de noviembre de 2000. Ahora bien en cuanto a la supuesta cesión de créditos, la ahora actora niega haber recibido notificación alguna, por lo que la ADMINISTRADORA DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R. L. DE C. V., carecería de legitimación par hacer el cobro; empero a la fecha de presentación de esta demanda ha transcurrido en exceso el lapso de diez años que establece la ley para que se extinga el derecho de hacer exigible una obligación, más aun cuando el inmueble gravado, aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, desde el 02 de agosto del 2001 a favor de HUMBERTO NICOLÁS WHAIBE ARREDONDO y dicha inscripción le da publicidad a tal acto de traslación de propiedad.

Dado que se desconoce el domicilio de la demandada persona jurídico colectiva "ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS EMPRESARIALES S. DE R.L. DE C.V. por auto de fecha seis de julio del año dos mil diecisiete, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda. v deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia integrada de la presente resolución; Haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, habiéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

FECHA DE VALIDACIÓN: DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 464/2016, relativo al ORDINARIO CIVIL, promovido por CARLOS MANUEL BENÍTEZ RAMÓN Y MARÍA ESTHER ZALDÍVAR ARGUETA, en contra de MAURICIO ALEJANDRO PAVÓN VALADEZ, CLAUDIA CANO MACÍAS Y TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA, S. A. DE C. V., se les demanda las prestaciones siguientes:

- 1.- La declaración judicial de que los promoventes son legítimos propietarios del inmueble ubicado en el lote número veintiuno del condominio 56, manzana 5 de la Rinconada denominada patrón del conjunto urbano Rancho San José, ubicado en Ricardo Flores Magón sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, lo anterior en razón de que se ha consumado la prescripción adquisitiva (usucapión) a favor de los suscritos y por ende nos hemos convertido en propietarios del inmueble objeto del presente juicio el cual cuenta con las siguientes: Medidas y colindancias: a) AL NORTE: 20.00 metros y colinda con Lote del mismo condominio. b) Al SUR: 20.00 metros y colinda con Lote 22 del mismo condominio. c) Al ESTE: 10.00 metros y colinda con área común circulación del mismo condominio. d) Al OESTE: 10.00 metros y colinda con Lote 79 Unifamiliar de la misma manzana. Con una superficie total de terreno: 200.00 metros cuadrados.
- 2. La cancelación de los antecedentes registrales que obran en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, perteneciente a este Distrito Judicial a favor de Terrenos Industriales de Toluca, S.A. de C.V. y que obra inscrito bajo descripción de propiedad, de fecha trece de septiembre de dos mil seis, sección primera, libro primero, volumen 518, partida 195.
- 3. La inscripción a favor de los promoventes de la sentencia que nos declare propietarios del inmueble objeto del presente juicio, previa la cancelación de los antecedentes registrales que obran en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de los codemandados.
- 4. El pago de gastos y costas que genere el presente juicio hasta su total conclusión.

Con base en los hechos siguientes:

- 1. En fecha veinte de noviembre de dos mil diez los suscritos adquirimos en copropiedad y en partes iquales el inmueble ubicado en el lote número veintiuno del condominio 56, manzana 5 de la Rinconada denominada patrón del conjunto urbano Rancho San José, ubicado en Ricardo Flores Magón sin número, San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa celebrado entre MAURICIO ALEJANDRO PAVON VALADEZ y CLAUDIA CANO MACIAS y los suscritos, inmueble que tiene las siguientes: Medidas y colindancias: a) AL NORTE: 20.00 metros colinda con Lote del mismo condominio. b) Al SUR: 20.00 metros y colinda con Lote 22 del mismo condominio. c) Al ESTE: 10.00 metros y colinda con área común circulación del mismo condominio. d) Al OESTE: 10.00 metros y colinda con Lote 79 Unifamiliar de la misma manzana. Con una superficie total de terreno: 200.00 metros cuadrados.
- Lo que se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha veinte de noviembre de dos mil diez.
- 2. Desde la fecha en la cual se firmó el citado contrato de compraventa (veinte de noviembre de dos mil diez), a los suscritos nos fue entregada la posesión material del inmueble.

- 3. Los suscrito hemos poseído el inmueble descrito desde hace más de cinco años de forma pacífica, continua y pública a título de propietarios y en consecuencia la posesión ha sido de forma ininterrumpida sobre el inmueble mencionado, en razón de que lo adquirimos mediante contrato privado de compraventa, momento desde el cual nos fue entregada la posesión material del mismo
- 4. El inmueble objeto del presente juicio se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca, perteneciente al Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo descripción de propiedad, de fecha trece de septiembre de dos mil dieciséis, sección primera, libro primero, volumen 518, partida 195, a favor de Terrenos Industriales de Toluca, S.A. de C.V., actual propietario del inmueble objeto del presente juicio, lo que se acredita con el Certificado de Inscripción que se adjunta.
- 5. La acción que se promueve está debidamente fundada y sustentada y en su oportunidad se aportarán los medios de prueba a efecto de acreditar los actos de dominio y posesión que en forma pacífica, continua e ininterrumpidamente ejercitamos sobre el inmueble materia de la presente acción.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el tres de octubre de dos mil diecisiete, ordeno se realizará el emplazamiento prescrito a Terrenos Industriales de Toluca S. A de C. V., por medio de EDICTOS, las cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuenta con un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles -FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: tres de octubre de dos mil diecisiete.-NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: M. EN JOSÉ ROBERTO GUTIÉRREZ SILVA.-CARGO DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE: SECRETARIO JUDICIAL.-FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITE:-RÚBRICA.

4648.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 336/2016 promovido por FERNANDO TREJO ESPINOZA en contra de Inmobiliaria FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y VICTORINO TREJO TREJO, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- De FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y VICTORINO TREJO TREJO, para purgar vicios derivados de la adquisición; la declaración que ha operado en mi favor la prescripción positiva del LOTE DE TERRENO Y CASA IDENTIFICADO COMO LOTE 53 CINCUENTA Y TRES, DE LA MANZANA 221 DOSCIENTOS



VEINTIUNO. CALLE TOLTECAS. DE LA FRACCIONAMIENTO AZTECA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.50 mts. CON LOTE 52, AL SUR: 17.50 mts. CON LOTE 54, AL ORIENTE: 07.00 mts. CON CALLE TOLTECAS y AL PONIENTE: 07.00 MTS. CON LOTE 25, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. b).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno descrito en líneas que preceden y que aparece inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. bajo el folio real electrónico No. 335479, debiendo en consecuencia quedar inscrito a mi nombre como legítimo propietario; c). - El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Quedando bajo los Siguientes Hechos: 1.- En fecha 07 siete de octubre de 1972 mil novecientos setenta y dos, la hoy demandada principal FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. en su carácter de prominente vendedora celebro contrato de privado de promesa de compraventa con el SR. CAMILO LEAL TREJO, en su carácter de prominente comprador, respecto del lote de terreno objeto de la presente Litis; 2.- Posteriormente en esa misma fecha 07 siete de de 1972 mil novecientos setenta y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. le dio la posesión material, física y jurídica al SR. CAMILO LEAL TREJO del inmueble objeto del presente juicio; 3.- Posteriormente el SR. CAMILO LEAL TREJO en fecha 03 tres de abril de 1980 mil novecientos ochenta, celebro contrato verbal de compraventa con el SR. VICTORINO TREJO ESPINOZA respecto del inmueble antes descrito, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que se liquidó en ese momento al contado y en efectivo. 4.- En Fecha 03 tres de abril de 1980 mil novecientos ochenta, el SR. CAMILO LEAL TREJO, le hizo entrega material, física y jurídica al SR. VICTORINO TREJO TREJO, del bien inmueble objeto del presente juicio, con todos sus accesorios derivados del mismo, con toda la documentación del mismo, libre de todo gravamen y limitación de dominio y al corriente en el pago de sus impuestos de predio y agua; 5.-Posteriormente el SR. VICTORINO TREJO TREJO en su carácter de donante, en fecha 06 seis de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, celebro contrato privado de donación con el suscrito actor FERNANDO TREJO ESPINOZA, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, en esa misma fecha el SR. VICTORINO TREJO TREJO, me hizo la entrega material, física y jurídica al suscrito actor del bien inmueble objeto del presente juicio; 6.- El referido predio lo he estado poseyendo desde el 06 seis de septiembre del año 2009 dos mil nueve de manera pública, pacífica, de buena fe, continua y a título de propietario. Haciéndole de su conocimiento se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2017.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

4629.- 27 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

C. CATALINO PRISCILIANO OCHOA TLAPANCO.

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 234/2016 el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BARBARA POTRERO RAMIREZ denunciado por MARIO, CRISTINA. CATALINA, FABIOLA, JUSTINA, GUILLERMINA y MARGARITA todos de apellidos OCHOA POTRERO. Admitida que fue la denuncia, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, EMPLAZAR A CATALINO TLAPANCO, mediante PRISCILIANO OCHOA previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer ante el órgano jurisdiccional a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo. previniéndole también para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial; dejándose a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de éste Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primero Secretario de Acuerdos, de este Juzgado, Licenciado Isaías Mercado Soto, que da fe de lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 234/2016, los cuales son entregados en fecha trece de julio de dos mil diecisiete, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

4658.- 30 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y EUFEMIO MARTÍNEZ DE JESÚS.

Que en los autos del expediente 38/2017 del JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por PATRICIA FLORES MARTÍNEZ Y LEOPOLDO ENRIQUE FLORES MARTÍNEZ, en contra de MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y EUFEMIO MARTÍNEZ DE JESÚS tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siquiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, emplácese por medio de edictos a: MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y EUFEMIO MARTÍNEZ DE JESUS,



ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el boletín judicial; haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: A) LA Declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de los señores PATRICIA FLORES MARTÍNEZ Y LEOPOLDO ENRIQUE FLORES MARTÍNEZ, la usucapión respecto del inmueble consistente en el lote de terreno número 12, manzana 266, y casa sobre él que está construida con el número 5 de la Calle Sierra de Taxco, Colonia Benito Juárez, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B) La declaración judicial de que PATRICIA FLORES MARTINEZ Y LEOPOLDO ENRIQUE FLORES MARTINEZ, han adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble materia de este juicio; C) La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de EUFEMIO MARTÍNEZ DE JESÚS, respecto del inmueble antes mencionado; D) La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de los actores, la Usucapión respecto del inmueble descrito anteriormente. Se expide para su publicación a los once días del mes de octubre de dos mil diecisiete -DOY FE -Se expide para su publicación a los once días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Autos que ordenan la publicación de edictos, catorce de septiembre de dos mil diecisiete y cuatro de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

4624.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 1411/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por JOSÉ MANUEL URIAS GARCÍA, quien viene a promover Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno de propiedad particular ubicado EN EL PARAJE DENOMINADO "PIAXTLA", EN SAN SEBASTIÁN AMOLA, MUNICIPIO DE MALINALCO, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 56.12 METROS. COLINDANDO CON CAMINO VECINAL: AL SURESTE: 56.10 METROS CON JOSÉ MANUEL URIAS GARCÍA; AL SUROESTE: 179.09 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE Y AL NOROESTE: 177.42 METROS CON EJIDO DE SAN SEBASTIAN AMOLA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,000.00 METROS y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer: y que por proveído de seis de noviembre del dos mil diecisiete, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de noviembre del dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA. 4970.-15 y 21 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN E D I C T O

Que en el expediente número 547/2017, relativo al Procedimientos Judicial no Contencioso, sobre Información de Posesión, promovido por ANA MARÍA GONZÁLEZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho, en el que mediante auto de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que ANA MARÍA GONZÁLEZ ORTIZ celebró un contrato verbal de donación con la señora HILARIA DEMETRIA MAYORAL REYES del inmueble ubicado en Calle Clemente Rueda, Lote nueve (9), Manzana E, Colonia San Fernando, Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México; con una superficie de 210.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.48 metros y colinda con propiedad de Bernardo Salgado; AL SUR: 17.48 metros y colinda con propiedad Gabriela Núñez; AL ORIENTE: 8.42 metros y colinda con propiedad de Eudelia Mayoral, AL PONIENTE: 8.42 metros y colinda con propiedad privada; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a éste Municipio. Debiendo publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.---------DOY FE.----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CARLOS ALBERTO REYES SILVA.-RÚBRICA. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

JUZGADO DÉCIMO QUINTO DE LO CIVIL CIUDAD DE MÉXICO EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado Décimo Quinto de lo Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, DE R. L. DE C. V. En contra de CORTES PORTILLO JUAN FELIPE Y DIAZ MADRID SILVIA. Expediente Número 738/2013. El C. Juez por auto de fecha diez de octubre del año en curso, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Para que tenga verificativo el remate en PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble: DEPARTAMENTO 501, DEL EDIFICIO 7, MANZANA B, LOTE 2, DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO 3, FRACCIONAMIENTO POTRERO LA LAGUNA, EN COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL TERMINO, en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "EL DIARIO IMAGEN", sirve de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura



legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, líbrese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, EN LA RECEPTORÍA DE RENTAS DE ESA Localidad en los tableros del juzgado convocando postores en los tableros del propio Juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico de mayor circulación de aquella Entidad.-LA C. SECRETARIA CONCILIADORA ΕN **FUNCIONES** SECRETARIA DE ACUERDOS "B", MTRA. ROSARIO BALLESTEROS URIBE.-RÚBRICA.

4833.-8 y 21 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

NO DE EXPEDIENTE 326173/62/16, El C. JUAN CARLOS NAVIDAD GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el paraje denominado "Trigotenco Primero", que se localiza en los límites del Municipio de Tultepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 14.00 m con propiedad de José Carlos Navidad Aguilar, Al Sur: 14.00 m con Fernando Martínez Reina, Al Oriente: 8.00 m con Calle Publica, Al Poniente: 8.00 m con Sergio Villaruel. Con una superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 30 de mayo del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2200-A1.-15, 21 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 404513/59/2016, El o la (los) C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ ROQUE promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO VIEJO A CAPULTITLÁN, JURISDICCIÓN DE SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 20.81 MTS. con SRA. DOLORES RAQUEL JOSEFINA GARCIA MONROY, Al Sur: 21.15 MTS. con SRA. DOLORES RAQUEL JOSEFINA GARCIA MONROY Y 5.00 MTS. CON SRA. MARIA LEONOR SANTANA BARCENAS, Al Oriente: 15.00 MTS. con CALLE EN PROYECTO, Al Poniente: 15.00 MTS. con SRA. MARIA LEONOR SANTANA BARCENAS. Con una superficie total de: 315.00 MTS. CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 1° de Noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4960.-15, 21 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 206384/237/2017, La C. OLIVIA SAUCILLO GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALCOCONE", UBICADO EN CALLE BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SAN MATEO CHIPILTEPEC, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GONZALEZ, AL Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON LEODEGARIO CRUZ NORBERTO, Al Oriente: 10.00 METROS Y COLINDA CON IMELDA GARCIA ORTIZ Y HERMINDA SALAS GUTIERREZ, AL Poniente: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BUENAVISTA. Con una superficie aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 26 de octubre del 2017.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4968.- 15, 21 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 212364/247/2017, La C. PINEDA SANCHEZ RUBY, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE DOS DE ABRIL, NÚMERO CUATRO, EN LA COLONIA LOS REYES MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO MÉXICO el cual mide y linda: AL NORTE 1: 13.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL NORTE 2: 08.95 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR 1: 12.90 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR 2: 09.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 14.69 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE 1: 07.94 METROS CALLE 2 DE ABRIL, AL PONIENTE 2: 03.20 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. AL PONIENTE 3: 03.30 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 234 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 09 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4955.- 15, 21 y 24 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

EXP. 41892/148/2017 TERESA LOPEZ BALBUENA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "PINAL DE MARQUEZADO", DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 255.68 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE LA CALERA, SUR: EN CUATRO LINEAS, LA PRIMERA DE 104.00 METROS, LA SEGUNDA DE 126.00 METROS, LA TERCERA DE 30.00 METROS, LA CUARTA DE 37.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO QUE CONDUCE A VALLE DE BRAVO — OTZOLOAPAN, ORIENTE: EN DICINUEVE LINEAS, LA PRIMERA DE 742.78 METROS, LA SEGUNDA DE 72.54

METROS, LA TERCERA DE 36.70 METROS, LA CUARTA DE 65.15 METROS. LA QUINTA DE 60.00 METROS. LA SEXTA DE 14.00 METROS, LA SEPTIMA DE 19.00 METROS, LA OCTAVA DE 87.50 METROS, LA NOVENA DE 3.43 METROS, LA DECIMA DE 11.00 METROS, LA DECIMO PRIMERA DE 25.00, LA DECIMO SEGUNDA DE 14.00 METROS, LA DECIMO TERCERA DE 18.00 METROS. LA DECIMO CUARTA DE 30.00 METROS, LA DECIMO QUINTA DE 48.00 METROS, LA DECIMO SEXTA DE 28.00 METROS, LA DECIMO SEPTIMA DE 24.00 METROS, LA DECIMO OCTAVA DE 11.45 METROS Y LA DECIMO NOVENA DE 26.00 METROS Y COLINDA CON FLORA BALBUENA RUIZ Y SUCESION DE LEOCADIO BALBUENA LOZA Y CAMINO DE ACCESO, PONIENTE: EN DIECISIETE LINEAS, LA PRIMERA DE 85.50 METROS, LA SEGÚNDA DE 78.90 METROS, LA TERCERA DE 20.80 METROS, LA CUARTA DE 28.20 METROS, LA QUINTA DE 61.43 METROS, LA SEXTA DE 37.70 METROS, LA SEPTIMA DE 40.90 METROS, LA OCTAVA DE 28.60 METROS, LA NOVENA DE 63.80 METROS, LA DECIMA DE 20.00 METROS. LA DECIMA PRIMERA DE 44.50 METROS, LA DECIMO SEGUNDA DE 43.90 METROS, LA DECIMO TERCERA DE 45.80 METROS, LA DECIMO CUARTA DE 39.20 METROS, LA DECIMO QUINTA DE 36.30 METROS, LA DECIMO SEXTA DE 36.50 METROS Y LA DECIMO SEPTIMA DE 79.20 METROS Y COLINDA CON SUCESION DE LEOCADIO BALBUENA LOZA Y LA SUCESION DE FRANCISCO BALBUENA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 177,542.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4872.-10, 15 y 21 noviembre.

EXP. 41890/147/2017 TERESA LOPEZ BALBUENA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN PARAJE DENOMINADO "PINAL DE MARQUEZADO", DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: CINCO LINEAS, LA PRIMERA DE 75.32 METROS, LA SEGUNDA DE 101.00 METROS, LA TERCERA DE 27.00 METROS, LA CUARTA DE 137.95 METROS, LA QUINTA DE 45.0 METROS Y COLINDA CON EJIDO DE LA CALERA, SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 29.00 METROS, LA SEGUNDA DE 60.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VALLE DE BRAVO — OTZOLOAPAN, ORIENTE: EN DICISIETE LINEAS, LA PRIMERA DE 156.00 METROS, LA SEGUNDA DE 38.00 METROS, LA TERCERA DE 60.70 METROS, LA CUARTA DE 36.00 METROS, LA QUINTA DE 19.70 METROS, LA SEXTA DE 5.07 METROS. LA SEPTIMA DE 27.00 METROS. LA OCTAVA DE 24.30 METROS, LA NOVENA DE 17.90 METROS, LA DECIMA DE 25.00 METROS, LA DECIMO PRIMERA DE 35.90 METROS, LA DECIMO SEGUNDA DE 58.50 METROS, LA DECIMO TERCERA DE 29.40 METROS, LA DECIMO CUARTA DE 56.00 METROS, LA DECIMO QUINTA DE 62.10 METROS, LA DECIMO SEXTA DE 66.60 METROS, LA DECIMO SEPTIMA DE 475.00 METROS Y COLINDA CON ESTHER RUIZ BERNAL, PONIENTE: EN ONCE LINEAS, LA PRIMERA DE 742.78 METROS, LA SEGÚNDA DE 10.46 METROS, LA TERCERA DE 68.00 METROS, LA CUARTA DE 60.00 METROS, LA QUINTA DE 21.00 METROS, LA SEXTA DE 26.00 METROS, LA SEPTIMA DE 58.00 METROS, LA OCTAVA DE 12.00 METROS, LA NOVENA DE 12.00 METROS, LA DECIMA DE 3.55 METROS Y LA DECIMO PRIMERA DE 188.00 METROS COLINDA CON SUCESION DE LEOCADIO BALBUENA LOZA Y TERESA LOPEZ Y CAMINO DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 178,632.27 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 31 DE OCTUBRE DE 2017.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

4872.-10, 15 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 185274/56/2017, LA C. SONIA SANTES RANGEL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CHILA", UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE S/N, POBLADO SAN JUAN-SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.50 METROS CON CLEMENTE ARELLANO MÉNDEZ; AL SUR: 26.00 METROS CON GREGORIA JUÁREZ VALENCIA; AL PONIENTE: 10.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 10.50 METROS CON CRISPÍN JIMÉNEZ CEDILLO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 258.81 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4879.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 185328/57/2017, EL C. SEBASTIÁN VALENCIA ROCHA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEOPANCALTITLA", UBICADO EN CALLE ALLENDE EN EL POBLADO DE SAN JUAN TEPECOCULCO, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 27.70 METROS CON ELIA MEJÍA GALICIA; AL SUR: 28.90 METROS CON JUANITA MEDINA GALVÁN; AL ORIENTE: 30.00 METROS CON ROBERTO VALENCIA AMARO; AL PONIENTE: 30.00 METROS CON CALLE ALLENDE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 849.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

No. DE EXPEDINTE 464355/43/2017, El o la (los) C. ESTEBAN SÁNCHEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA VALLE DE BRAVO NO. 42 EN LA VILLA DE SAN FRANCISCO TLALCILALCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUAREZ, Estado de México el cual mide y linda: AL Norte: 13.80 MTS. Y LINDA con DARIA AGUILAR SANCHEZ, AI Sur: EN DOS LINEAS 3.65 MTS. COLINDA CON CARRETERA VALLE DE BRAVO Y 10.15 MTS. COLINDA CON JUAN SANCHEZ LOPEZ, AI Oriente: EN DOS LINEAS 41.60 MTS. COLINDA CON ANTONIO GUADALUPE GONZALEZ JASSO Y 28.90 MTS. COLINDA con ESTEBAN SANCHEZ LOPEZ, AI Poniente: EN DOS LINEAS 32.10 MTS. COLINDA CON JUAN SANCHEZ LOPEZ Y 38.40 MTS. COLINDA con DARIA AGUILAR SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 646.00 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 12 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4876.- 10, 15 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE: 152808/138/2017, EI C. MARIA EVA MOLINA TERAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE RAFAEL VILLELA NUMERO 103, BARRIO DE SAN FRANCISCO MOLONCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: NORTE EN: 24.08 METROS CON MENESES RAMÍREZ LUCIA, NORTE EN: 31.90 METROS CON MADRID MENDOZA RAMÓN, SUR EN: 55.28 METROS CON FRAGOSO CHÁ VEZ FÉLIX Y JUÁREZ HERNÁNDEZ RODRIGO, ORIENTE EN: 20.50 METROS CON EDUARDO MOLINA TERÁN, PONIENTE EN: 1.45 METROS CON MENESES RAMÍREZ LUCIA, PONIENTE EN: 18.55 METROS CON AVENIDA GUILLERMO PRIETO. CON UNA SUPERFICIE DE 1.095.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 01 de noviembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2156-A1.- 10, 15 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 193228/174/16, C. ENRIQUE ALARCON HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 34, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON CALLE GUADALUPE VICTORIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 25 de Septiembre del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 212215/249/16, C. MARIA ESTHER TAPIA ARELLANO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EUCALIPTO, MANZANA S/N, LOTE 24, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON ELIAS SALAZAR CASTILLO, AL SUR: 16.00 MTS. CON MA. MERCEDES ROSAS RODRIGUEZ, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON CALLE EUCALIPTO, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON TOMAS OCHOA ROBLES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 160.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Septiembre del 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.-M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 193266/187/16, C. YOLANDA TEMPLOS ALVAREZ Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DIAZ ORDAZ, MANZANA 1 LOTE 7-A, PREDIO DENOMINADO LOS TEPETATES, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 26.5 MTS. COLINDA CON CALLE DIAZ ORDAZ, AL SUR: 20.6 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 7.8 MTS. COLINDA CON CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 1.60 MTS. COLINDA CON MZ. 1 LT. 3. SUPERFICIE APROXIMADA: 93.5 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de Septiembre de 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

EXP: 181363/71/16 C. DAVID MARTINEZ CLAUDIO Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MIXQUEYEHUALCO, MANZANA 1, LOTE 12, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.25 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.25 MTS. CON CALLE MIXQUEYEHUALCO, AL ORIENTE: 24.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 24.35 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 176.54 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de Septiembre de 2017.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, M.C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

4875.-10, 15 y 21 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 7672/119/2017, GLORIBELLA MACEDO BUSTOS, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 20.00 metros con una Vereda; Al SUR: 57.20 metros con Avenida de la Paz; Al ORIENTE: 114.00 metros con calle Allende; Al PONIENTE: 111.00 metros con Francisco García Guttérrez. Con una superficie aproximada de 4,121.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÜBRICA.

4963.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 7671/118/2017, GLORIBELLA MACEDO BUSTOS, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la cuarta manzana, Municipio de Almoloya de Alquisiras, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: en cinco Líneas 50.00, 13.30, 48.70, 9.50, y 13.00 Metros colinda con Vicente Cruz; Al SUR: en cuatro Líneas 5.00, 13.00, 20.20 y 37.60 metros y colinda con el señor Miguel Hernández Escobar; Al ORIENTE: en seis Líneas 3.10, 15.20, 42.67, 6.60, 16.50 y 34.80 metros con una Vereda; Al PONIENTE: en seis Líneas 12.80, 27.60, 15.81, 4.60, 13.73 y 26.20 metros y colinda con Miguel Hernández Escobar y camino al Salto. Con una superficie aproximada de 7.495.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

Exp. 7689/120/2017, IRVING DE JESÚS GARCÍA, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Capula, Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 17.90 metros con Fermín Alpizar Peñaloza; Al SUR: 55.60 metros con calle Privada; Al ORIENTE: 24.50 metros con Fermín Alpizar Peñaloza; Al PONIENTE: 38.20 metros con Juan Álvarez Castañeda; Con una superficie aproximada de 1,152.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4963.-15, 21 y 24 noviembre.

Exp. 7690/121/2017, AGUSTIN BERUMEN CRUZ, promueve Inmatriculación Administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Capula, Municipio y Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; Al NORTE: 76.00 metros y 20.00 metros con Carretera Sultepec - Toluca; Al SUR: 64.50 metros con Carmen Vázquez Rivera; Al ORIENTE: 50.00 metros con Bernardo Vázquez Rivera; Al PONIENTE: 56.00 metros con Marcelino Jiménez Santos. Con una superficie aproximada de 4,537.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de noviembre de dos mil diecisiete.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, LICENCIADO NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4963.-15, 21 y 24 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 31,537 de fecha veinte de octubre del año dos mil diecisiete se radicó en esta notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA IDOLINA GONZALEZ LOPEZ a petición de sus presuntos herederos OCTAVIO, IDOLINA GABRIELA, RICARDO y MARIA EUGENIA todos de apellidos CASTELLANOS GONZALEZ, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Naucalpan de Juárez, Méx., a los 23 días del mes de octubre del año 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA. NOTARIA PUBLICA No. 33.

2142-A1.- 9 y 21 noviembre.



NOTARIA PUBLICA NUMERO 170 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO A VISO NOTARIAL

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Lev del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 1,589 (mil quinientos ochenta y nueve), del Volumen 46 (cuarenta y seis), el día doce de octubre del dos mil diecisiete, ante la fe del Licenciado Arturo Javier Garduño Pérez, Notario Público Número 123 (ciento veintitrés) del Estado de México con residencia en Metepec, actuando en suplencia del suscrito Notario, los señores MA. DEL SOCORRO, EVELINA DELIA, ARTURO, RAUL, y RICARDO, todos de apellidos BERMUDEZ GARDUÑO, solicitaron la RADICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor FRANCO JULIO BERMUDEZ PEÑUELA. quien también acostumbraba usar los nombres de JULIO FRANCO BERMUDEZ PEÑUELA y JULIO BERMUDEZ PEÑUELA, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Metepec, Méx., a 26 de octubre de 2017.

LICENCIADO ARMANDO GARDUÑO PÉREZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN METEPEC.

4848.- 9 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO IXTAPALUCA, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura 1770 extendida el 1 de noviembre de 2017, ante mí, los señores JOSE LUIS, JOSE ANTONIO y MARIA CRISTINA, todos de apellidos BARRIOS CORTES, reconocieron la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña JOVITA CORTES CERON, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose recíprocamente los derechos hereditarios que le corresponden en la citada sucesión

testamentaria, y el expresado JOSE LUIS BARRIOS CORTES, aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a primero de noviembre de 2017.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA. NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO 897-B1.-10 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEXICO A VISO NOTARIA L

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 39,659, firmada con fecha 26 de octubre de 2017, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSA MARGARITA HERNANDEZ GARCIA, que otorgó el señor MARIO ALFREDO RIVERO VENEGAS, quien manifestó su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora ROSA MARGARITA HERNANDEZ GARCIA, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo él tiene derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.—

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 30 de octubre de 2017.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

2141-A1.-9 y 21 noviembre.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA. MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2017, EL LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 621 VOLUMEN 61 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA NUMERO 9, ZONA LOMA, CALLE PLANTA CUPATITZIO, LOTE 17, MANZANA III, COLONIA ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 18; AL SUR: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 16; AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 5; AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON CALLE CUPATITZIO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS (RÚBRICA).







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA C. ALICIA AGUIRRE NOLASCO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1490.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689. DE FECHA 21 DE \ DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVAL9S. NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-NOTARIO **OPERACION:** PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR; EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA". EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 26, MANZANA 323, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.50 MTS. CON LOTE 25.-

AL SUR: 7.50 MTS. CON CALZADA DEL QUINTO SOL.-

AL ORIENTE: 17.02 MTS. CON LOTE 27.-

AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON CALLE MAYAS.-

SUPERFICIE DE: 127.57 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 30 de OCTUBRE de 1, 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. SARA GARCIA CORIA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA A USAR EL NOMBRE DE SARA GARCIA DE HERNANDEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 15274 volumen 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1439.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1171 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. AXELL GARCIA AGUILERA, NUMERO 3 EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. OBSERVACIONES: EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACCION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION LAGOS, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE:UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION LAGOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 14 MANZANA 49, SECCION LAGOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 17.50 M CON LOTE15.-

AL SURESTE: 17.50 M CON LOTE 13.-

AL NORESTE 7.00 MTS CON LOTE 29.-

AL SUROESTE: 7.00 M CON CALLE LAGO VICTORIA.-

SUPERFICE: 122.5 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de OCTUBRE del 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.







"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. LEONARDO A. BELTRAN BALDARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 748, Volumen 307, Libro Primero Sección Primera, de fecha 04 de junio de 1976, mediante folio de presentación No. 1177.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,297, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1976, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SESENTA Y DISTRITO **PUBLICO** DOS DEL FEDERAL.-OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 26, MANZANA 25, SUPERMANZANA 6, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA. MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 27.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 25.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 9.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE TAPAJOZ.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 750 Y EN EL LEGAJO LA 748.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.









EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL C ARTURO VILLAR ROJAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 17 DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE CON NUMERO DE FOLIO 018666. SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 526 VOLUMEN XVII LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DENOMINADO BIENES INMUEBLES DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1968. RELATIVO AL ACTA NUMERO 4.556 VOLUMEN LXXXIV EN LA VILLA DE CUAUTITLAN. ESTADO DE MEXICO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1968 SE HIZO CONSTAR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO POR RECEPTORIA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO. LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL SEÑOR GENARO ESPINO Y MORA, ASOCIADO DE SU ESPOSA LA SEÑORA EMPERATRIZ REYES DE ESPINO. COMO VENDEDOR Y DE LA OTRA PARTE. EL SEÑOR ARTURO VILLAR ROJAS COMO COMPRADOR, RESPECTO DE UNA FRACCION DEL TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "LAS CABAÑAS". UBICADO EN TERMINOS DEL PUEBLO DE CAÑADA DE CISNEROS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN. DE ESTE DISTRITO. A FAVOR DEL SEÑOR ARTURO VILLAR ROJAS, QUIEN EN ESE CONCEPTO COMPRA Y ADQUIERE PARA SI DICHA FRACCION DE TERRENO. CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y MATERIALES. USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES, ENTRADAS Y SALIDAS Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE PERTENECE Y CORRESPONDE DENTRO DE SUS LIMITES. QUE SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE EN CUARENTA METROS, CON TERRENO PROPIEDAD DEL VENDEDOR: AL SUR EN CUARENTA METROS CON CARRETERA A LOS ARCOS "EL SITIO": AL ORIENTE EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CAÑADA, Y AL PONIENTE EN CINCUENTA METROS CON PROPIEDAD DEL VENDEDOR. TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 2,000.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNANDEZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.- CUAUTITLAN A 3 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DICECISIETE.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ (RÚBRICA).







EDICTO

LA C. GARCIA MARCELINO JOSEFINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18568 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1292.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 9 MANZANA 730, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 17.50 MTS. CON LOTE 10.-

AL SE: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-

AL NE: 7.00 MTS. CON LOTE 22.-

AL SO: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL PEÑON.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.







OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RUBÉN PADRÓN ONTIVEROS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 17787 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1146.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FÉ DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN IZCALLI.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS"**, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 02 MANZANA 701, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 MTS. CON LOTE 18.-

AL SE: 7.00 MTS. CON CALLE CERRO DEL CHAPULIN.-

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTES 19 Y 1.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 3.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC









OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL LICENCIADO ALEJANDRO VILLANUEVA VALDEZ, DELEGADO REGIONAL IMEVIS ACUERDO AL CONVENIO DE REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA VIA JUICIOS SUMARIOS DE USUCAPION. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL. REPERSENTADO POR GERARDO MONROY SERRANO, DIRECTOR GENERAL, GLORIA LETICIA NOLASCO VAZQUEZ, DIRECTOR JURIDICO Y APODERADO LEGAL; PROFESOR ANTONIO SANCHEZ CASTAÑEDA DIRECTOR DE ADMINISTRTACION DEL SUELO Y APODERADO LEGAL; ALFREDO ALBERTO CRUZ CARDENAS COORDINADOR DE DELEGACIONES REGIONALES Y APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; REPRESENTADO POR EL C. INDALECIO RIOS VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON EL REFRENDO DEL C. JORGE ALEJANDRO ALBARRAN VELAZQUEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DEL C. JOSE ROBERTO TOGA MORALES, DIRECTOR DE TENENCIA DE LA TIERRA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IMEVIS" Y "EL MUNICIPIO" Y EN CONJUNTO LAS PARTES DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES 3.1 UNICA QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURIDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN QUE EN LA SUSCRIPCION DEL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE, O CUALQUIER OTYRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE AFECTE SU VALIDEZ. POR LO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: OBJETO. PRIMERA: EL MUNICIPIO CONVIENE CON EL IMEVIS REALIZAR LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, DE LA COLONIA JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS, SOLICITO ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TERMINOS DEL ARTICULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 18371 VOLUMEN 337, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACION NUMERO

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 1,168, DE FECHA ONCE DE MARZO DE 1977, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO NUMERO 3, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION CERROS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- LA LOTIFICACION INDIVIDUAL DE LA SECCION CERROS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: HABITACIONAL: 156,839.16 M2.- COMERCIAL Y DEPTAL: 100,022.94 M2.- VENDIBLE: 256,862.10 M2 DONACION: 5,315.99 M2.- VIALIDAD: 123, 521.91 M2.- TOTAL: 385,700.00 M2.- NUMERO TOTAL DE LOTES: 1,078.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO AL LOTE 28 MANZANA 722, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 9.00 MTS. CON LOTE 27.-

AL SE: 9.00 MTS. CON AVENIDA IGNACIO ALLENDE .-

AL NE: 18.50 MTS. CON CALLE CERRO DEL HOMBRE.-

AL SO: 18.50 MTS. CON LOTE 1.-

SUPERFICIE DE: 166.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.-Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 07 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC







EDICTO

EL C. DOMINGUEZ GARCIA JOSEFINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2649 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 1293.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1166 DEL VOLUMEN NÚMERO XXIV DE FECHA 11 DE MARZO 1977 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO AXELL GARCIA AGUILERA NUMERO 3 DE EL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN DE ROMERO RUBIO. OBSERVACIONES: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS" ,UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V. ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCION ELEMENTOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 22 MANZANA 330, SECCION ELEMENTOS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 17.50 M CON LOTE 21. AL SURESTE: 17.50 M CON LOTE 23.

AL NORESTE: 8.00 M CON 1ER RETORNO VOLCAN.

AL SUROESTE: 8.00 M CON LOTE 14.

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 17 de octubre de 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4875.-10, 15 y 21 noviembre.





"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917" OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. LOPEZ CORTES MAXIMINO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1468.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 12, MANZANA 634, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 11.-AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 13.-AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 39.-AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MALINTZIN.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno,

en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. - 25 de OCTUBRE del 2017.

ATENTAMENTE

SUPERFICIE DE: 120.50 M2.-

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC







Fe de erratas.

Del "Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social", en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", sección segunda, de fecha 13 de octubre del año en curso:

Dice

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 10, 13, fracciones I a la XV, fracciones II, III, V, X, XIV, XVII, XX y XXIII del artículo 14, fracción IX del artículo 15; fracciones IV, XIII y XLII del artículo 17; fracciones I y XXVII del artículo 19; fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI y XII del artículo 20; fracciones I a la XII del artículo 21; fracciones I, III, VI, XI del artículo 22; se adicionan las fracciones XVI a la XX del artículo 13; las fracciones XXIV a la XXXIV del artículo 14; fracciones X a XII del artículo 15; fracción XLIII al artículo 17; fracciones XXVIII a la XXX del artículo 19; fracciones XIII a XV del artículo 20; fracciones XV a XVII del artículo 22; se derogan la fracción VII del artículo 15 y la fracción IV del artículo 17 para quedar como sigue:

Debe decir:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 10, 13, fracciones I a la XV, fracciones II, III, V, X, XIV, XVII, XX y XXIII del artículo 14, fracción IX del artículo 15; fracciones IV, XIII y XLII del artículo 17; fracciones I y XXVII del artículo 19; fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI y XII del artículo 20; fracciones I a la XII del artículo 21; fracciones I, III, VI, XI del artículo 22; se adicionan las fracciones XVI a la XX del artículo 13; las fracciones XXIV a la XXXIV del artículo 14; fracciones X a XII del artículo 15; fraccion XLIII al artículo 17; fracciones XXVIII a la XXX del artículo 19; fracciones XIII a XVI del artículo 20; fracciones XV a XVII del artículo 22; se derogan la fracción VII del artículo 15 y la fracción IV del artículo 17 para quedar como sigue:

Dice

Artículo 21.- Las Delegaciones Regionales atenderán a los municipios que a continuación se enlistan:

ATLACOMULCO: Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.

ZUMPANGO: Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.

ECATEPEC: Acolman, Axapusco, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacan. CUAUTITLAN IZCALLI: Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán y Villa del Carbón.

NAUCALPAN: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero y Tlalnepantla de Baz.

TOLUCA: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán Santa Cruz, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.

TEXCOCO: Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.

VALLE DE BRAVO: Amanaico, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás de los Plátanos, Valle de Bravo, Villa de Allende y Zacazonapan.

NEZAHUALCÓYOTL: Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz y Nezahualcóyotl.

AMECAMECA: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad.

IXTAPAN DE LA SAL: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.

TEJUPILCO: Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya.

Debe decir:

Artículo 21.- Las Delegaciones Regionales atenderán a los municipios que a continuación se enlistan:

- I. ATLACOMULCO: Acambay, Aculco, Atlacomulco, Chapa de Mota, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Jiquipilco, Jocotitlán, Morelos, Polotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, Soyaniquilpan de Juárez, Temascalcingo y Timilpan.
- II. IZUMPANGO: Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
- III. ECATEPEC: Acolman, Axapusco, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa y Teotihuacan.
- IV. CUAUTITLAN IZCALLI: Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huehuetoca, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tultepec, Tultitlán y Villa del Carbón.
- V. NAUCALPAN: Atizapán de Zaragoza, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero y Tlalnepantla de Baz.
- VI. TOLUCA: Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Atizapán Santa Cruz, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Mateo Atenco, Temoaya, Tenango del Valle, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Villa Victoria, Xalatlaco, Xonacatlán y Zinacantepec.
- VII. TEXCOCO: Atenco, Chiautla, Chiconcuac, Papalotla, Tepetlaoxtoc, Texcoco y Tezoyuca.
- VIII. VALLE DE BRAVO: Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás de los Plátanos, Valle de Bravo, Villa de Allende y Zacazonapan.
- IX. NEZAHUALCÓYOTL: Chicoloapan, Chimalhuacán, Ixtapaluca, La Paz y Nezahualcóyotl.
- X. AMECAMECA: Amecameca, Atlautla, Ayapango, Chalco, Cocotitlán, Ecatzingo, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco, Valle de Chalco Solidaridad.
- XI. IXTAPAN DE LA SAL: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Sultepec, Tenancingo, Texcaltitlán, Tonatico, Villa Guerrero, Zacualpan y Zumpahuacán.
- XII. TEJUPILCO: Amatepec, Luvianos, San Simón de Guerrero, Tejupilco, Temascaltepec y Tlatlaya.

LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA DIRECTOR GENERAL (RÚBRICA).